

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### 21673 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la estación receptora de energía eléctrica denominada «Sants», solicitada por «Fecsa».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando la ampliación de una estación receptora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Sants», situada en el término municipal de Barcelona. Esta Dirección General de la Energía y la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona ha autorizado varias ampliaciones de la citada subestación, siendo la última resolución de fecha 1 de febrero de 1975.

La ampliación que es objeto de la presente resolución consistirá en la instalación de un transformador previsto de regulación automática de la tensión en carga, de relación 110/25/11 KV. y 30/30/30 MVA. de potencia. En una primera etapa se conectará al transformador a la distribución ya existente a 11 KV. En una segunda etapa se conectará el arrollamiento de 25 KV. a una serie de cabinas capsuladas a instalar en la citada subestación.

Completarán la ampliación los elementos necesarios de protección, control, seguridad y medida.

La finalidad de la instalación es atender el incremento de la demanda y mejorar la calidad del servicio de la zona.

Lo digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

### 21674 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan. Términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, se incoa por esta Sección de Minas para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación «a cielo abierto» de los yacimientos de lignito, de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Las concesiones mineras de lignito, de referencia, que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidos a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio último, y estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en los Ayuntamientos de Puentes de García Rodríguez y La Capela, de la provincia de La Coruña, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los tablones de anuncios de los citados Ayuntamientos, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formular por escrito, ante esta Sección de Minas, sita en La Coruña, polígono

de Elviña, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 29 de agosto de 1979.—El Delegado provincial, por delegación, ilegible.—5.820-C.

### RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número de la finca, número de la parcela en el plano, propietario y domicilio, término municipal en que está situada la finca, superficie en hectáreas, clasificación y paraje:

1. 4.705. Edelmira Meizoso Varela, avenida Generalísimo, 30. Puentes. Capela, 0,0130. Prado. Toiverde.
2. 4.706. Carmen Meizoso Varela, plaza Callao, 11. El Ferrol. Capela, 0,0550. Monte. Toiverde.
3. 4.707. Raimundo Pico Filgueiras. Toiverde-Espiñaredo. Capela, 0,2950. Prado y labradío. Cortiña.
4. 4.708. Vicente Rivera Rubio. Toiverde-Espiñaredo. Capela, 0,0350. Monte. Monte do prado.
5. 4.709. José Alonso López. Villa Mugaridos, 9. Puentes. Capela, 0,0300. Monte. Monte do prado.
6. 4.710. Vicente Rivera Rubio. Toiverde-Espiñaredo. Puentes de García Rodríguez, 0,5800. Pastizal y monte. Regoña.
7. 4.711. José Alonso López. Villa Mugaridos, 9. Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,1300. Pastizal. Monte do prado.

### 21675 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.238 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de energía eléctrica en A.T. con línea a E.T. número 608, «Tico».

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 36 de la línea C.H. Popular-Lleida (A. 3.081 R.L.T.).

Final de la línea: E.T. número 608, «Tico».

Término municipal afectado: Barbens.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,039.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 metros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

E. T. número 608, «Tico».

Emplazamiento: Junto Camino de Barbens a Ibars.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/3,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 31 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.867-C.

### 21676 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.205 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los